



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

002/21



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

Ciudad de El Alto.

26 ENE 2021

Vistos y Considerando:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo Primero define: "...Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país..."

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 272 prescribe: "...La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones..."

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 232 establece que: "...La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados...", así mismo el Artículo 235 prescribe que "...Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes. ...5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlo para fines electorales u otros ajenos a la función pública..."

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su Artículo 302 como competencia exclusiva del Gobiernos Autónomos Municipales en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su Artículo Primero refiere: "...La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria...", y en su Artículo 13 establece la nueva jerarquía municipal, aplicables a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en el inciso c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Bajo esos antecedentes legales y constitucionales, a instancia de FELIX LUCIANO YAPITA CHAMBILLA y CRISTINA MAMANCUSI de YAPITA mismos que mediante nota de fecha 04 de febrero de 2017 solicitan ante la Dirección de Administración Territorial del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, procesó del trámite de Aprobación de Planimetría de la Urbanización "INGENIO EL PAHUICHI", cursando para tal efecto documentación técnico legal necesaria.

Que mediante informe de Cite: DAT/UAT/AJT/171/2017 de fecha 08 de Mayo de 2017 por parte del Abog. Marco Antonio Paredes Ticona el mismo que Informa: "...se llega a establecer la concurrencia de propietarios globales que conforman la Planimetría objeto del trámite. Superficie global de 19640.00 m2 registrado en Derechos reales bajo la Matricula N° 2.01.4.01.0200760 teniendo como titular a los Sres. Félix Luciano Yapita Chambilla Y Cristina Mamancusi de Yapita..."

Que, por Informe **CITE:DAT/AC/MPP/626/2018**, de fecha 02 de julio de 2018, emitido por el Top. Mario Paucara Poma, Técnico del Área de Cartografía D.A.T. del G.A.M.E.A., en lo principal señala:

"...sobre el particular se establece los siguientes aspectos:

Las respectivas coordenadas en WGS-84 determinan una superficie Total de 19640.00 m2, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico.

La propiedad de acuerdo a Plano Cartográfico del GAMEA se ubica en el EX FUNDO EL INGENIO, perteneciente al Distrito Municipal N°13.

Por otro parte la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N° 176/2014), categorizado como Terreno rustico o en bruto a ser Urbanizado.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



Por cuanto concierne al Área de cartografía solo emite criterio técnico y no legal salvando mejor derecho propietario, así mismo la referida se encuentra sujeta a consideración pertinente y conveniente de la normativa vigente...”.

Que, por Informe de Cite: **CITE: DAT/UV/DVH/I/389/2017**, de fecha 30 de junio de 2017, emitido por el **ARQ. DAVID VEGA HURTADO**, Procesador Vial de la Unidad de Vialidad de la D.A.T. – G.A.M.E.A., señala en lo principal:

“...La Unidad de Vialidad de acuerdo al Georeferenciado presentado por los interesados, el cual fue definido y aprobado según CITE: DAT/AC/MQE/264/2017, donde según coordenadas determinan una superficie total de 19640.00 M2 que coinciden con el plano topográfico.

- Se realizo los trazos viales de las arterias colindantes al sector, en función al proyecto presentado por los interesados y manejando la continuidad de una estructura vial del sector con 20.00 m, el cual atraviesa el terreno.
- Por lo tanto las secciones transversales son representadas y detalladas de la siguiente manera:

SECCIÓN TRANSVERSAL				
ARTERIA	ACERA(m)	CALZADA(m)	ACERA(m)	TOTAL(m)
CALLES ILLIMANI y CALLE LLALLAGUA	2.00	6.00	2.00	10.00
CALLE JULIO ESCOBAR LAURA y CALLE CHACALTAYA	2.50	7.00	2.50	12.00
AVENIDA SEBASTIAN OBERMAIER y AVENIDA FRANCISCO SILVA GONZALES	2.50	10.00	2.50	15.00
AVENIDA GERMAN BUSCH	3.00	14.00	3.00	20.00

...es en cuanto se informa para los fines consiguientes...”.

Que mediante informe de Cite: **CITE: DAT/UAT/RM-H/P-027/2018** de fecha 20 de agosto de 2018 por parte del Arq. REYNALDO M. HUACANIQUE APAZA, de la Unidad de Administración Territorial DAT-GAMEA se informa: “...Se presenta la Planimetría de la URBANIZACIÓN INGENIO EL PAHUICHI, Distribuida de la siguiente manera:

MANZANA	LOTES	SUP/MZA/ M2
A	7	2265.32
B	13	3900.00
C	4	1418.30
D	14	4200.00
T O T A L	38	11783.62 M2

Distribución de superficies por usos:

ÁREAS	SUPERFICIES	%
Residencial	11783.62 M2	59.99%
Área Verde y Equipamiento	542.33 M2	2.76%
Vías Publicas	7314.05 M2	37.25%
TOTAL	19640.00 M2	100.00%

La superficie acredita según informe CITE: CITE: DAT/UAT/AJT/171/2017 es de 19640.00 M2 y el objeto de aprobación del proyecto de planimetría es de 19640.00 m2, que guarda relación.

La Cesión de áreas corresponde a 542.33 m2 para Área Verde y Equipamiento 7314.05 m2 para Vías Públicas haciendo un total de 7856.38m2 superficie que deberá ser regularizada por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal.

Toda vez que la presente aprobación no cumple con la distribución de áreas públicas establecidas en el cuadro del Art. 17, parágrafo III de Ley Municipal N°328/2016 que dispone para (vías 20%, áreas de equipamiento 15% y áreas verdes 5%), la presente necesariamente se acogerá a lo dispuesto en el artículo 17 parágrafo IV de la misma Ley Municipal que establece para aquellos tramites que no cumplan con la distribución de áreas de cesión, necesariamente deberá adjuntarse informe técnico y legal para su prosecución emitido por la Comisión de Urbanismo del G.A.M.E.A.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



En ese entendido debido a que la planimetría de la URBANIZACIÓN INGENIO EL PAHUICHI, se encuentra conformada en su mayoría por vías públicas con el 37.25 %, asimismo se tiene informe de la Unidad de Vialidad con CITE: DAT/DVH/I/389/2017, que señala en su punto principal; . . . “...Se realizó los trazos viales de las arterias colindantes al sector, en función al proyecto presentado por los interesados y manejando la continuidad de una estructura vial del sector con 20.00 m, el cual atraviesa el terreno. . .”, por tanto la presente solicitud deberá ser analizada por el área legal y posteriormente ser remitida a SECRETARIA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL para que mediante convocatoria a la Comisión de Urbanismo se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 parágrafo IV de Ley Municipal N° 328/2016.

El pago por Derecho de Urbanización de una superficie Residencial de 11783.62 m2 asciende a la suma de 2474.56 Bs. En el mismo NO se incluye el valor del comprobante de pago.

En tanto la presente solicitud respete vías, áreas verdes y equipamiento de acuerdo a planimetría adjunta es que procede técnicamente salvo mejor criterio que pueda existir, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, por lo cual solicito que la presente documentación sea remitida a Asesoría Jurídica Técnica y Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal para su Análisis y decisión legal...”.

Que, por informe de **Cite: DGAL/UDRBDM/UDRBDM/AGBR/INF.008/2019** de fecha 12 de febrero de 2019 por parte de Dra. Geovana Blanco Rodríguez Jefa de la Unidad de Defensa y regularización de bienes de Dominio Municipal la misma que señala:

“...Respecto al cual, la suscrita Jefe de Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, tiene a bien informar lo siguiente: Que mediante informe de CITE: DGAL/UDRBDM/GRBV/INF.0143/2018 se dio la vialidad para la suscripción de la minuta de CESIÓN DE ÁREAS DE LA URBANIZACIÓN “INGENIO EL PAHUICHI” DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 13. En razón la cual se efectuó el registro del Derecho Propietario bajo la Titularidad del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, obteniendo el siguiente Folio Real: Matricula N° 2.01.4.01.0248467 respecto a bien inmueble ubicado en la PARCELA 7 – EX HACIENDA EL INGENIO con una superficie de 7856.38 Metros 2; inscrito en Derechos Reales Mediante Escritura Publica N° 2254 de 05/12/2018 extendida por la Notaria de Gobierno a cargo de Raúl Mauricio Paccieri Guachalla- Notario de Gobierno...En razón a lo descrito líneas supra se sugiere la prosecución del trámite ...”.

Que mediante informe de **Cite: DAT/UAT/ALT/091/2019** de fecha 15 de marzo de 2019 por parte del Abog. Marco Antonio Paredes Ticona, Asesor Legal - DAT, mismo que establece: Que, la Unidad de Administración Territorial dependiente de la Dirección de Administración Territorial del G.A.M.E.A., por Informe Técnico Final CITE: DAT/UAT/RM-H/P-027/2018, dentro el presente trámite de aprobación de Planimetría se procedió a establecer la distribución de superficies por usos, distribución que por la particularidad de la Planimetría no se enmarca dentro lo previsto por la Ley Municipal N° 328/2016 en su Art. 17 parágrafo III...Motivo por el cual, a efectos de considerar su prosecución, corresponde adecuar tal extremo a lo previsto por el Parágrafo IV del Art. 17 de la Ley Municipal N° 328/2016 normativa que prevé una salvedad en los casos de incumplimiento con la distribución de las áreas públicas, siempre y cuando exista una justificación técnica y legal, que la misma sea resuelta en instancias de la Comisión de Urbanismo...”.

Que mediante informe de Cite: DAT/UV/INF/281/2020 de fecha 17 de febrero de 2020 por parte del Arq. David Vega Hurtado, Procesador Vial de la Unidad de Vialidad dependiente de la Dirección de Administración Territorial G.A.M.E.A. se informa: “...el Trazo Vial para la Aprobación de Planimetría en la vía Regular del sector denominado Urbanización Ingenio el Pahuichi del Distrito Municipal 13, donde se ha considerado la continuidad de la estructura vial que atraviesa el sector, es decir la Avenida German Busch con un ancho vial de 20.00m el cual inicia en la Avenida Periférica con la Urbanización Estrellas del Norte, dando continuidad con un camino de herradura físicamente existente, el cual llega hasta el Limite del Radio Urbano (ley Municipal 176)...”.

Que en fecha 21 DE FEBRERO DE 2020 a Hrs. 14:30 p.m. se establece la Comisión de Urbanismo la cual determina mediante Acta de Comisión de Urbanismo **GAMEA/CUSMDT/002/2020:**

Toda vez que la Dirección de Administración Territorial del G.A.M.E.A. mediante informe CITE: DATC/UAT/RM-H7P-027/2018, informe CITE: DAT/UAL/AL/039/2020 e Informe CITE: DAT/UV/INF/281/2020, procede a justificar la distribución de porcentajes de Cesión de Áreas dentro de la Urbanización “INGENIO EL PAHUICHI” la cual no puede entenderse como incumplimiento a los requisitos y/o condiciones para su aprobación, sino más bien, como una ADECUACIÓN al entorno de Planimetrías aprobadas adyacentes.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



Bajo esas circunstancias, y siendo que la presente causa se procesa conforme lo dispuesto en la Ley Municipal N° 328, y cursando el pronunciamiento expreso de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal de la Dirección General de Asesoría Legal del G.A.M.E.A., del cual se establece que la Cesión de Áreas se encuentra en plena regularización a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto; que mediante informe de Cite: DAT/UV/INF/281/2020 se informa lo referente a la Continuidad de la Estructura Vial.

Por tanto, y no encontrándose óbice alguno al presente trámite, la presente Comisión de Urbanismo determina la procedencia de aprobación del proyecto de Planimetría de la Urbanización "INGENIO EL PAHUICHI" del Distrito Municipal N° 13 de la ciudad de El Alto.

Que según informe de **CITE: DAT/FWOA/UAL/790/2020** de fecha 29 de octubre de 2020 mismo que concluye: "...se puede establecer que cuenta con el respaldo técnico - legal que le brindan los informes de Cite: DAT/UAT/AJT/171/2017 de fecha 08 de Mayo de 2017; CITE:DAT/AC/MPP/626/2018, de fecha 02 de julio de 2018; Cite: CITE: DAT/UV/DVH/I/389/2017, de fecha 30 de junio de 2017; Cite: CITE: DAT/UAT/RM-H/P-027/2018 de fecha 20 de agosto de 2018; Cite: DGAL/UDRBDM/UDRBDM/AGBR/INF.008/2019 de fecha 12 de febrero de 2019; Cite: DAT/UAT/ALT/091/2019 de fecha 15 de marzo de 2019; Cite: DAT/UV/INF/281/2020 de fecha 17 de febrero de 2020; Acta de Comisión de Urbanismo GAMEA/CUSMDT/002/2020 de fecha 21 DE FEBRERO DE 2020 actos que establecen el respaldo suficiente para la prosecución del presente tramite; por tanto y habiéndose cumplido los requisitos necesarios y en base al principio Fundamental se sugiere la emisión de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, que disponga la PLANIMETRÍA de la URBANIZACIÓN "INGENIO EL PAHUICHI", ubicada en el Distrito Municipal N° 13 de la ciudad de El Alto...".

Que mediante Comprobante de Caja No. 719302 de fecha 24 de noviembre de 2020 se evidencia el pago por Derecho de Urbanización a favor del Tesoro Municipal GAMEA,

POR TANTO:

La Señora Alcaldesa Municipal de El Alto, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvares", Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás disposiciones legales conexas vigentes:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO (Objeto). - **APROBAR** en la vía **REGULAR** la **PLANIMETRÍA** de la **URBANIZACIÓN "INGENIO EL PAHUICHI"**, ubicada en el Distrito Municipal N° 13 de la ciudad de El Alto, con la siguiente relación de superficies:

MANZANA	LOTES	SUP/MZA/ M2
A	7	2265.32
B	13	3900.00
C	4	1418.30
D	14	4200.00
T O T A L	38	11783.62 M2

Con la siguiente Distribución de Superficies por Usos:

AREAS	SUPERFICIES	%
Residencial	11783.62 M2	59.99%
Área Verde y Equipamiento	542.33 M2	2.76%
Vías Publicas	7314.05 M2	37.25%
TOTAL	19640.00 M2	100.00%



ARTÍCULO SEGUNDO.- (ACEPTACIÓN DE CESIÓN DE ÁREAS).- El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, como persona Jurídica reconocida por el Derecho, acepta la cesión gratuita de una extensión superficial Total de **7856.38 m2**. Con destino a Áreas Publicas efectuado por: FELIX LUCIANO YAPITA CHAMBILLA y CRISTINA MAMANCUSI de YAPITA mediante Escritura Pública N° 2254 de fecha 05 de diciembre de 2018 debidamente inscrito ante Derechos Reales bajo: Matrícula N° 2.01.4.01.0248467, ubicado en EX HACIENDA EL INGENIO.

ARTICULO TERCERO.- (Salvedad del Mejor Derecho de Propiedad). - Se deja establecido que en base al principio rector de la Planimetría, la presente aprobación se la realiza en la vía Administrativa Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERO.– Al tener como objeto de aprobación una Urbanización de acuerdo a su superficie, la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, deberá ser remitida por ante el Concejo Municipal para fines consiguientes.

Regístrese, hágase saber, envíese copias a Despacho de la Señora Alcaldesa Municipal de El Alto, Secretaria Municipal de Atención Ciudadana y Gobernanza, Secretaría Municipal Para el Desarrollo Territorial, Dirección de Administración Territorial, Dirección General de Asesoría Legal, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Administración Territorial y Sub Alcaldía del Distrito 8 para sus efectos legales.

APT/alt.
c.e.arch.

[Firma]
Abdo. Frayre V. Ojeda Aguirre
ASESOR LEGAL
U.A.L. - D.A.T.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO
VºBº
ASISTENTE LEGAL
U.A.L.

U.A.T. - A.R.E. DE PLANIFICACIÓN
VºBº
R.M.H.A.

ASESOR TECNICO - D.E.T.
VºBº
C.N.F.G.
G.A.M.E.A.

[Firma]
Arq. Miguel A. Guzmán Cornejo
JEFE DE UNIDAD
ELAS - ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

[Firma]
Lic. Alex. V. Torrez Soruco
SECRETARIO MUNICIPAL PARA
EL ALTO EL DESARROLLO TERRITORIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Firma]
JEFE DE UNIDAD DE
EL ALTO ASERORIA LEGAL - D.A.T.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Firma]
Lic. Soledad Chapeton Tancara
U.A.T. - D.A.T.
Arca - PLANIMETRÍAS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Firma]
Lic. Soledad Chapeton Tancara
SECRETARIA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL
S.M.D.T. - G.A.M.E.A.

[Firma]
Lic. C. SOLEDAD CHAPETON TANCARA
ALCALDESA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO